

**APRUEBA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.956/2024.**

Arica, Noviembre 05 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 22 de mayo de 2003; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según corresponda; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de 23 de abril de 2018; Carta AJ. N°628/2024, de 17 de octubre de 2024; Carta REC N°2272/24, de 04 de noviembre de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes; las letras y las ciencias, creadas por D.F.L N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, a través de Resolución Exenta N°0008, de 07 de enero de 2015, el Servicio Nacional de la Discapacidad aprobó el documento denominado "Aspectos Técnicos para la Asignación de SENADIS como Centro de Prácticas Docentes", conforme a las condiciones señaladas en el mismo.

Que, mediante Decreto Exento N°00.662/2015, de fecha 02 de julio de 2015, esta casa de estudios oficializo el Convenio de Colaboración del Centro de Practicas Docentes del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad de Tarapacá.

Que, el 30 de agosto de 2021 se promulgo la Ley 21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, indicando en el inciso 3 de su artículo 9 "*La normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación*".

Que, atendido a lo previsto en la ley 21.369, ya individualizada, con fecha 09 de octubre de 2024, la Universidad de Tarapacá y el Servicio Nacional de la

Discapacidad, celebraron Adenda en la que acordaron incorporar a la cláusula cuarta del convenio original, el párrafo que sigue: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3 y 10 de la Ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobadas por Decreto Exento N°00.630/2022 y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes".

Que, en todo lo no modificado por la Adenda a que refiere el presente acto, a saber, aquella celebrada el 09 de octubre de 2024 entre Universidad de Tarapacá y el Servicio Nacional de la Discapacidad, se entenderá vigente.

Que, finalmente en mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de esta Universidad, en Carta de Rec. N°2272/24, de 04 de noviembre de 2024.

### DECRETO:

**1.- Apruébese**, Adenda de fecha 09 de octubre de 2024, practicada al **Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad de Tarapacá**, contenida en documento adjunto, compuesto de dos (2) paginas rubricadas por el Sr. Secretario de la Universidad de Tarapacá y que se entienden forma parte integrante del presente acto administrativo.

**2.- Publíquese**, en el sistema informático, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ

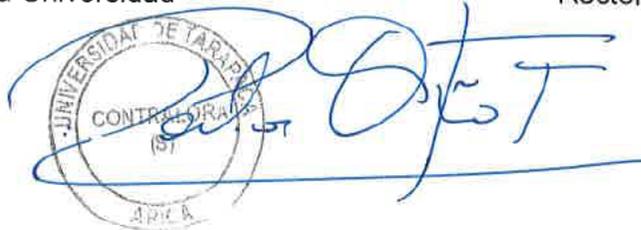
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE

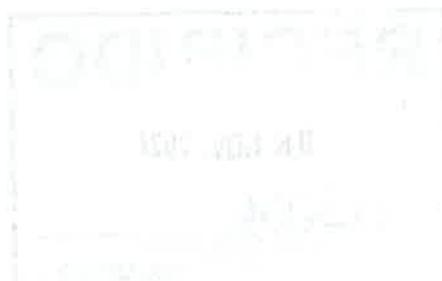
Rector

ERP/APQ/cdg



CONTRALORÍA DE LA UNIVERSIDAD

08 NOV 2024





**ADENDA  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Arica a 09 de octubre del año 2024 entre, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, R.U.T. N° 72.576.700-5**, representada por su Directora doña **LILIAN ROJAS ORELLANA**, cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en 18 de Septiembre N°1530, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "SENADIS"; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su rector, Dr. **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante "La Universidad" o "UTA"; quienes, conjuntamente denominadas "las Partes", acuerdan una *Adenda* en el siguiente tenor:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de junio de 2015, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración del centro de Prácticas Docentes, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 00.662/2015, de la Universidad, en adelante denominado el "convenio original" y por Resolución Exenta N°4096, de 24 de septiembre de 2015, de SENADIS.

Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulgó la Ley N° 21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

Que, el artículo 9°, inciso tercero del citado cuerpo legal instruye de manera imperativa a las instituciones de educación superior chilenas que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación, y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

Por lo anteriormente señalado, las Partes **ACUERDAN:**

**PRIMERO:**

Que, por el presente instrumento modifican el convenio original singularizado en los considerandos de este documento, e incorporan a la cláusula cuarta, la siguiente disposición:



ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes".

**SEGUNDO:**

Que, en todo lo no modificado por la presente *Adenda*, mantendrá plena vigencia el convenio original que por este acto se modifica.

**TERCERO: Personerías.**

La personería de doña **Lilian Lis Rojas Orellana**, para actuar en representación de SENADIS, como Directora Regional consta en Resolución Exenta RA N°118967/658/2023, de 24 de mayo de 2023, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La personería de don **Emilio Rodríguez Ponce** para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N° 113, del 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CUARTO: Ejemplares.**

En comprobante y previa lectura firman este convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

<p><b>LILIAN ROJAS ORELLANA</b> Directora Regional Servicio Nacional de la Discapacidad Región de Arica y Parinacota</p>	<p><b>EMILIO RENÉ RODRIGUEZ PONCE</b> Rector Universidad de Tarapacá</p>
--	--

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.B.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]

198 - 2024 18 OCT 2024



ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**OFICIALIZA CONVENIO DE  
COLABORACION DEL CENTRO DE  
PRACTICAS DOCENTES SERVICIO  
NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.662/2015.**

Arica, julio 02 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta DIR, GAB. N°190-15, de junio 26 de 2015, ORD. N°213/2015, de julio 01 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad, Traslado REC. N°346.15, de julio 01 de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución exenta N°0008, de enero 7 de 2015, emanada por el Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprueba el documento denominado "Aspectos técnicos para la asignación de SENADIS como centro de prácticas docentes", bajo las condiciones señaladas en el punto II del mismo.

Que, esta Institución de Educación Superior se encuentra acreditada en la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por un total de cuatro (04) años hasta el 07 de agosto de 2018, según consta en Dictamen de Acreditación N°415 de fecha 07 de agosto de 2014.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Oficializase **CONVENIO DE COLABORACION DEL CENTRO DE PRACTICAS DOCENTES del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 16 de junio de 2015, con el objeto de entregar elementos de formación docente vinculada a la inclusión social de personas en discapacidad en sus diferentes ámbitos, conforme lo dispuesto en el número 1 del punto II de la Resolución Exenta N°0008 de enero 7 de 2015, emanada por el Servicio Nacional de la Discapacidad; contenido en documento adjunto compuesto de cinco (05) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ANIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.

**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

21 JUL. 2015